



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Fecha:	Soledad. 10 de septiembre de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	Hora de finalización:	12:00 horas
Lugar:	Sala de Juntas Regional de Aseguramiento en Salud ° 8 - Virtual		

AE – 2026- 003466 -REGI8- 2.21

Que trata de la presentación del informe preliminar de las evaluaciones del proceso de contratación de mínima cuantía **PN RASES8 MIC 049 2026**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PEDIÁTRICOS Y ONCOLÓGICOS, INCLUYENDO CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, QUIMIOTERAPIAS, DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

ORDEN DEL DÍA

- 1) Verificación de asistentes
- 2) Antecedentes Proceso de Contratación
- 3) Presentación Evaluaciones
- 4) Observación al informe de evaluación
- 5) Consolidado de verificaciones jurídica, técnica y económica
- 6) Compromiso
- 7) Cierre

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Sala de Juntas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, el día 09 de septiembre de 2026, siendo las 15:00 horas, se reunieron los integrantes del comité evaluador técnico, jurídico y económico y el comité de adquisiciones, para la presentación del informe de evaluaciones del proceso de mínima cuantía **No. PN RASES8 MIC 049 2026**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PEDIÁTRICOS Y ONCOLÓGICOS, INCLUYENDO CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, QUIMIOTERAPIAS, DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

INTEGRANTES COMITÉ DE ADQUISICIONES	
1	MY. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS Jefe Área Logística y Financiera
2	IJ. JOHN JAIRO SARRIA RIVERA Responsable de Planeación Rases8
3	IJ. LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto RASES8 (E)
4	IJ. BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA Jefe Unidad Prestadora De Salud Bolivar (E)
5	CPS JESUS DAVID PORTO HERRERA Asesor jurídico RASES8

COMITÉ EVALUADOR		
1	TÉCNICA	SI CINDY YULEMA MOGOLLON DUARTE
2	ECONÓMICA	CPS-04 ARTURO RAFAEL MARRUGO LLAMAS
3	JURIDICO	CPS JOSE ANTONIO TORRES RAMOS

INTEGRANTES OFICINA DE CONTRATOS Y/O INVITADOS	
1	IT. CRISTIAN EDUARDO VEGA DUARTE Jefe Grupo de Contrato RASES8 (E)
2	SI. YIBIER HUMBERTO ACUÑA MUÑOZ - Responsable Estudios Previos Rases8

Acta que trata de la presentación del informe preliminar de las evaluaciones del proceso de contratación de mínima cuantía PN RASE8 MIC 049 2026, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PEDIÁTRICOS Y ONCOLÓGICOS, INCLUYENDO CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, QUIMIOTERAPIAS, DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

2. Antecedentes Proceso de Contratación.

- ✓ **Objeto del proceso:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PEDIÁTRICOS Y ONCOLÓGICOS, INCLUYENDO CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, QUIMIOTERAPIAS, DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.
- ✓ **Presupuesto Oficial:** CIENTO SETENTAY CINCO MILLONES DE PESOS (175.000.000) para la vigencia 2026, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 67126 del 25/08/2026 expedido por el Jefe Grupo Financiero y presupuesto RASE8 (E) de
- ✓ Que la publicación de la invitación pública se realizó el 25/08/2026 a las 7:00:00 PM en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.
- ✓ Que durante el término previsto dentro del cronograma del proceso, para realizar observaciones, aclaraciones, comentarios, sugerencias o consultas a la invitación pública, **NO** se efectuaron observaciones por parte de los oferentes.
- ✓ Que el presente proceso **NO** se limita a MiPymes, por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, siendo el valor del proceso de contratación es **menor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).
- ✓ **Fecha de Presentación de oferta :** 2/09/2026 3:06:00 PM

Proponentes que presentaron ofertas: Mediante la plataforma SECOP II, el 2/09/2026 siendo las 10:51:15 AM presento oferta la entidad **FUNDACION NAPOLEON FRANCO PAREJA**, se realizó diligencia de cierre del proceso y apertura de ofertas presentadas.

LINEA DE TIEMPO			
Participación del Proceso de Contratación	Presentación de Ofertas	Apertura de Ofertas	Apertura de Ofertas
LISTA DE OFERTAS			
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
Municipal Infantil Raposo de Trujillo	FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA	Oferta en evaluación	2/09/2026 10:11 AM
			175 000 000 COP
			175 000 000 COP
			175 000 000 COP

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, modificada por la Ley 2069 de 2020 artículo 30, modificado por el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo contenido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, El precio es el factor de selección del proponente; por lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en el **anexo OFERTA ECONOMICA**. Por tal motivo se solicito la evaluación de la oferta presentada por la entidad **FUNDACION NAPOLEON FRANCO PAREJA**

Presentación evaluaciones.

Evaluación Económica

Que mediante comunicación oficial No. **GS-2026-078202-DEBOL** de fecha 3 de septiembre de 2026, el evaluador económico designado para el presente proceso, manifiesta que la entidad **FUNDACION NAPOLEON FRANCO PAREJA** **CUMPLE** con todos los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.

Evaluación Jurídica

Que mediante comunicación oficial No. **GS-2026-078200-DEBOL** de fecha 3 de septiembre de 2026, el evaluador jurídico designado para el presente proceso, manifiesta que la entidad **FUNDACION NAPOLEON FRANCO PAREJA** **CUMPLE** con todos los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.

Evaluación Técnica

Que mediante comunicación oficial No. **GS-2026-078184-DEBOL** de fecha 3 de septiembre de 2026, el evaluador técnico designado para el presente proceso, manifiesta que la entidad **FUNDACION NAPOLEON FRANCO PAREJA** **CUMPLE** con todos los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.

3. Consolidado de verificaciones jurídica, técnica y económica

Una vez analizados los resultados de las evaluaciones remitidas por los comités evaluadores sobre la oferta presentada, y verificada la documentación tanto en el aspecto económico, técnico y jurídico el resultado fue el siguiente:

FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se reitera a los funcionarios integrantes de los comités evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico), que las evaluaciones serán única y exclusiva responsabilidad de cada uno de sus integrantes, conforme a la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía No. **PN RASES8 MIC 049 2026.**

4. Observaciones generales

- ✓ Se publica el informe de evaluación en el SECOP, se otorga un plazo de 1 día hábil para que el proponentes puedan formular observaciones al mismo contado a partir de la publicación del informe de evaluación (**Artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía**).
- ✓ La adjudicación se hará mediante aceptación de oferta, a la entidad que cumpla con los requisitos definidos en la invitación, que se publicará en el SECOP II.
- ✓ Con la publicación de las firmas de las partes en la minuta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la suscripción del contrato.

5. Cierre

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y en consecuencia se firma por quienes intervinieron en ella.

Anexo: evaluaciones – lista de asistencias

Elaborado por: SI YIBIER ACUÑA MUÑOZ
Fecha de elaboración: 27/08/2026
Ubicación: C:\1 Mis Documentos 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Fecha:	Soledad, 09 de Septiembre de 2026
--------	-----------------------------------

Hora de inicio: 10:00 horas

Lugar:	Sala de Juntas Regional de Aseguramiento en Salud ° 8 - Virtual
--------	---

AE - 2026-
-REG18-2.21

Que trata de la presentación preliminar de las evaluaciones del proceso de contratación de mínima cuantía PN RASES8 MIC 049 2026, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PEDIÁTRICOS Y ONCOLÓGICOS, INCLUYENDO CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, QUIMIOTERAPIAS, DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.

ASISTENTES

[illegible]



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR

Nro. GS-2026-

-DEBOL / JEFAT - GRUCO – 29.25

Cartagena de indias D. T y C, 03 de septiembre de 2026

Señor Mayor.

JAVIER ORLANDO MARTÍNEZ CÁRDENAS

Jefe regional de aseguramiento en salud (E)

Avenida circunvalar N°45-124

Barranquilla

Asunto: informe de evaluación jurídica proceso PN RASES 8 MIC 049 2026.

En Cartagena de Indias, el 03 día del mes de septiembre de 2026, se procede a realizar la EVALUACIÓN JURÍDICA, de la propuesta presentada en el proceso, referenciado en el asunto teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, regional de aseguramiento No 8 mediante Invitación Pública No. PN RASES 8 MIC 049 2026 Inició proceso de selección de contratación Mínima cuantía para contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PEDIÁTRICOS Y ONCOLÓGICOS, INCLUYENDO CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, QUIMIOTERAPIAS, DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8"**. Que, en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuesta, las cuales serán evaluadas de menor a mayor valor según lo establecido en la invitación, a si las cosas procederemos a evaluar la empresa FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL NAPOLEÓN FRANCO PAREJA. identificado con el NIT 890.480.135-3, quien presento la propuesta de menor valor.

No	PROPONENTE (RAZÓN SOCIAL)
1	FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL NAPOLEÓN FRANCO PAREJA. identificado con el NIT 890.480.135-3

VERIFICACIÓN JURÍDICA

El comité Jurídico de acuerdo a las ofertas recibidas procede a verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la invitación:

PROPONENTE No 1				
IT E M	DOCUMENTOS	CUM PLE	NO CUM PLE	FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL NAPOLEÓN FRANCO PAREJA. identificado con el NIT 890.480.135-3
1	Carta De Presentación De	X		CUMPLE: El proponente presenta en debida forma y debidamente diligenciado el formulario N° 1 que

	La Oferta		corresponde a la carta de presentación de la oferta
2	Certificado Existencia Y Representación Legal	X	CUMPLE: El proponente presenta el certificado de existencia y representación exigido en la invitación en debida forma.
3	Boletín Responsable Fiscal contraloría	X	<p>CUMPLE PERSONA NATURAL: Verificado en el sistema se pudo constatar que el proponente, persona natural cumple</p> <p>Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de septiembre de 2026, a las 11:04:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</p> <p>CUMPLE PERSONA JURIDICA. Verificado en el sistema se pudo constatar que el proponente, persona jurídica cumple</p> <p>Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de septiembre de 2026, a las 11:05:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</p>
4	La Policía Nacional Consultará Antecedentes Disciplinarios	X	<p>CUMPLE PERSONA NATURAL. Verificado en el sistema se pudo constatar que el proponente, persona natural cumple</p> <p>Bogotá DC, 03 de septiembre del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALBERTO PERCY VERGARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73153067: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES</p> <p>CUMPLE PERSONA JURIDICA. Verificado en el sistema se pudo constatar que el proponente, persona jurídica cumple</p> <p>Bogotá DC, 03 de septiembre del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA</p>

				identificado(a) con NIT número 8904801353: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
5	La Policía Nacional Consultará Los Antecedentes Judiciales Del Oferente.	X		<p>CUMPLE: Verificado en el sistema se pudo constatar que el proponente, persona natural cumple</p> <p>La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 11:14:04 AM horas del 03/09/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 73153067 Apellidos y Nombres: PERCY VERGARA LUIS ALBERTO</p> <p>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES</p>
6	La Policía Nacional Consultara El Certificado De Medidas Correctivas	X		<p>CUMPLE PERSONA NATURAL. Verificado en el sistema se pudo constatar que el proponente, persona natural cumple</p> <p>La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 03/09/2026 11:16:41 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 73153067 y Nombre: LUIS ALBERTO PERCY VERGARA.</p> <p>NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.</p> <p>De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 146949783</p>
7	Constancias De Cumplimiento Aportes Parafiscales	X		<p>CUMPLE. El proponente apporto el formulario debidamente diligencias por su representante legal pero NO apporto las planillas de pago de los últimos seis meses como le exige la invitación</p>
8	Origen Lícito De Los Recursos	X		<p>CUMPLE: El proponente no presenta el documento solicitado en la invitación</p>
9	Compromiso Anti Corrupción	X		<p>CUMPLE: El proponente no presenta el documento solicitado en la invitación</p>
10	Fotocopia De La	X		<p>CUMPLE. El proponente aporta en debida forma el</p>

	Cedula		documento solicitado en la invitación
11	Certificado Redan	X	CUMPLE: El proponente aporó el documento exigido en debida forma
12	Formato Acuerdo De Confidencialidad	X	NO CUMPLE: El proponente no aporó formulario debidamente diligenciado

RESUMEN DE EVALUACIÓN

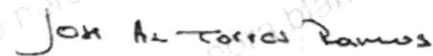
PROPUESTA EN ORDEN DE PRESENTACIÓN	PROponente (Razon social)	CAUSAL DE RECHAZO	EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO
1	FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL NAPOLEÓN FRANCO PAREJA. identificado con el NIT 890.480.135-3	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se da traslado al proponente del presente informe de evaluación de propuestas, para su conocimiento y fines.

El presente informe de evaluación será publicado en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP II).

Atentamente,



CPS- JOSE ANTONIO TORRES RAMOS
Comité Jurídico Evaluador

Elaboró: CPS JOSE ANTONIO TORRES RAMOS
Abogado Especialista UPRES Bolívar

Fecha de elaboración: 03-09-2026
Ubicación: C:\mms documentos\MELAB\ disco D/ Jose Torres/evaluaciones contratos

Manga Calle Real 24-03
Teléfonos 6609340 IP. 5606
debol.upres-aju@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR
AREA ADMINISTRATIVA

No. GS-2026-078202-DEBOL

Cartagena de Indias, D, T y C. 03 de Septiembre de 2026

Señor Mayor

JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS

Jefe Regional de aseguramiento en Salud No. 8 (E)

Avenida Circunvalar N. 45-124

Soledad, (Atl)

Asunto: Evaluación Económica y Financiera

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES8 MIC 049 2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PEDIÁTRICOS Y ONCOLÓGICOS, INCLUYENDO CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, QUIMIOTERAPIAS, DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.

PRESUPUESTO

El valor estimado en el presente proceso es de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$175.000.000,00) vigencia 2026.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 ley 2069 del 2020 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificadas por el Artículo 2 Decreto 1860 de 2021 y su numeral 5 capitulo II Resolución 3049 del 30 de julio de 2014 por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional modificada, actualizada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018.

Teniendo en cuenta el tipo de proceso que nos ocupa, establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR
AREA ADMINISTRATIVA

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal, aceptara la oferta que haya sido presentada primero en tiempo.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Conforme lo anterior, la evaluación económica se realizará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca la totalidad de los elementos que se requieren y presente el menor valor en la oferta, siempre y cuando cumpla con las condiciones solicitadas en la invitación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, dicho orden de elegibilidad es el siguiente:

OFERTA ECONÓMICA

1. FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PEDIÁTRICOS Y ONCOLÓGICOS, INCLUYENDO CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, QUIMIOTERAPIAS, DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.	0 %

NOTAS INFORMATIVAS:

NOTA 1: El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR
AREA ADMINISTRATIVA

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

ITEM	DOCUMENTOS	FUNDACION GAEC
1	Anexo N°3 – Oferta económica	CUMPLE
2	Anexo N° 6 – Formato de sostenibilidad de precios	CUMPLE
3	Copia del Registro Único Tributario (RUT)	CUMPLE
4	Certificación bancaria vigente, con expedición no superior a 30 días	CUMPLE
5	Datos básicos beneficiario de cuenta	CUMPLE

CONCLUSIÓN

Así las cosas, este Comité Económico determina que el oferente **FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA** identificada con el **NIT 890.480.135 - 3**, al cumplir con todos los requisitos económicos establecidos en la invitación, queda habilitado para continuar en el proceso de selección, conforme a lo establecido en la invitación y en la normativa aplicable.

Atentamente,

CPS-04. ARTURO RAFAEL MARRUGO LLAMAS
Responsable Comité Económico y Financiero UPRES DEBOL

Manga Calle Real No. 24-03
Teléfonos 6609340
arturo.marrugo@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR
GRUPO PRESTADOR DE ATENCION EN SALUD

GS- 2026 - / UPRES- ALMIN – 29.25

Cartagena de indias D. T y C, 03 de septiembre de 2026

Señor Mayor
JAVIER ORLANDO MARTINEZ CÁRDENAS
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8 (E)
 Avenida circunvalar # 45-124 El parque Soledad
 Atlántico.

Asunto: Evaluación Técnica proceso PN RASES8 MIC 049 2026

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PEDIÁTRICOS Y ONCOLÓGICOS, INCLUYENDO CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, QUIMIOTERAPIAS, DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

PROPONENTE: FUNDACION NAPOLEON FRANCO PAREJA NIT 89048135-3

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE																																														
		SI	NO																																														
1	HABILITACIÓN:	X																																															
	El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 1732 del 2026 que deroga 3100 de 2019 y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015:																																																
	<table><tr><th>CODIGO</th><th>SERVICIO</th></tr><tr><td>245</td><td>NEUROCIRUGÍA</td></tr><tr><td>301</td><td>ANESTESIA</td></tr><tr><td>207</td><td>CIRUGÍA ORTOPÉDICA</td></tr><tr><td>712</td><td>TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO</td></tr><tr><td>747</td><td>PATOLOGÍA</td></tr><tr><td>130</td><td>HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA</td></tr><tr><td>208</td><td>CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA</td></tr><tr><td>209</td><td>CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA</td></tr><tr><td>213</td><td>CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA</td></tr><tr><td>106</td><td>CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO</td></tr><tr><td>109</td><td>CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO</td></tr><tr><td>205</td><td>CIRUGÍA MAXILOFACIAL</td></tr><tr><td>340</td><td>OTORRINOLARINGOLOGÍA</td></tr><tr><td>1102</td><td>URGENCIAS</td></tr><tr><td>391</td><td>ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA</td></tr><tr><td>316</td><td>GASTROENTEROLOGÍA</td></tr><tr><td>212</td><td>CIRUGÍA PEDIÁTRICA</td></tr><tr><td>202</td><td>CIRUGÍA CARDIOVASCULAR</td></tr><tr><td>215</td><td>CIRUGÍA UROLÓGICA</td></tr><tr><td>1103</td><td>TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO</td></tr><tr><td>1104</td><td>TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO</td></tr><tr><td>204</td><td>CIRUGÍA GINECOLÓGICA</td></tr></table>			CODIGO	SERVICIO	245	NEUROCIRUGÍA	301	ANESTESIA	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	747	PATOLOGÍA	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1102	URGENCIAS	391	ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	316	GASTROENTEROLOGÍA	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	202	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	215	CIRUGÍA UROLÓGICA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
	CODIGO			SERVICIO																																													
	245			NEUROCIRUGÍA																																													
	301			ANESTESIA																																													
	207			CIRUGÍA ORTOPÉDICA																																													
	712			TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO																																													
	747			PATOLOGÍA																																													
	130			HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA																																													
	208			CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA																																													
	209			CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA																																													
	213			CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA																																													
	106			CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO																																													
	109			CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO																																													
	205			CIRUGÍA MAXILOFACIAL																																													
	340			OTORRINOLARINGOLOGÍA																																													
	1102			URGENCIAS																																													
	391			ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA																																													
	316			GASTROENTEROLOGÍA																																													
	212			CIRUGÍA PEDIÁTRICA																																													
	202			CIRUGÍA CARDIOVASCULAR																																													
	215			CIRUGÍA UROLÓGICA																																													
	1103			TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO																																													
	1104			TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO																																													
	204			CIRUGÍA GINECOLÓGICA																																													

355	UROLOGÍA
743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO
320	GINECOBISTRICIA
308	DERMATOLOGÍA
233	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
742	DIAGNÓSTICO VASCULAR
356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
387	NEUROCIRUGÍA
332	NEUROLOGÍA
409	ORTOPEDIA PEDIÁTRICA
342	PEDIATRÍA
344	PSICOLOGÍA
361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
386	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA
388	NEUROPEDIATRÍA
335	OFTALMOLOGÍA
345	PSIQUIATRÍA
348	REUMATOLOGÍA
354	TOXICOLOGÍA
323	INFECTOLOGÍA
706	LABORATORIO CLÍNICO
729	TERAPIA RESPIRATORIA
709	QUIMIOTERAPIA

Nota: El comité evaluador técnico deberá verificar que el proponente cuenta con el servicio ofertado debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores (REPS), de acuerdo a los estándares de habilitación que indica la resolución 3100 del 2019, deberá anexar durante la evaluación los pantallazos de la verificación realizada en la página del Ministerio de Salud y Protección Social.

El SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el oferente mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.

El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".

La entidad contratada será la única responsable de mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones de habilitación de los servicios ofertados y contratados.

En el evento de presentarse la pérdida, suspensión, revocatoria o incumplimiento de cualquiera de dichas condiciones, deberá suspender inmediatamente la prestación del servicio afectado e informar por escrito al contratante dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de la novedad.

El contratante podrá adelantar las acciones contractuales correspondientes y

	reportará la situación ante las autoridades competentes cuando haya lugar.		
2	AUDITORIA CONCURRENTE El oferente garantizará la disponibilidad de un puesto de trabajo, con punto de internet, ubicado en el área administrativa, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante visitas periódicas a la institución, verificando la adecuada atención, oportuna y pertinente de los usuarios; condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. así como al enlace que estime la regional de aseguramiento en salud n° 8-unidad prestadora de salud bolívar, para seguimiento de las condiciones técnicas pactadas, en aras de garantizar las condiciones de oportunidad en la prestación de los servicios.	X	
3	informar ejecución del contrato (porcentajes de ejecución) el oferente se compromete a entregar de manera mensual el reporte de ejecución del contrato al supervisor del mismo, e informar, de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: En un cincuenta por ciento (50%) En un setenta por ciento (70%) En el noventa por ciento (90%) En el cien por ciento (100%) NOTA: los informes en cada uno de sus cortes deberán estar firmada por el representante legal; lo anterior con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar y ejercer control a la facturación y ejecución.	X	
4	EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y RADICACIÓN DE FACTURA El oferente se compromete con la regional de aseguramiento en salud n° 8 – unidad prestadora de salud bolívar, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del presente contrato, no continuará prestando los servicios de salud, salvo, que se trate de caso de urgencias debidamente justificadas, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias, en sólo triage 1 y/o 2). los servicios prestados por fuera del contrato, que no cumplan con estas condiciones; no son compromisos de la unidad prestadora de salud bolívar y éstos serán asumidos por el oferente. cabe resaltar que en este caso, el contratante no será responsable si el futuro oferente realiza una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de facturas, las cuales deberán realizarse de manera mensual (<u>los primeros cinco (5) días de cada mes</u>), conforme a la prestación de los servicios generados en el mes inmediatamente anterior, por lo tanto, el oferente se obliga a mantener indemne a la policía nacional - regional de aseguramiento de salud n° 8 - unidad prestadora de salud bolívar, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.	X	
5	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador; cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del oferente. para efectos del presente proceso, se entenderá por evento adverso el daño no intencionado ocasionado al paciente como consecuencia de la atención en salud, incluyendo aquellos asociados al uso de dispositivos médicos, de conformidad con lo establecido en la resolución 4816 de 2008 y demás normas que regulan la seguridad del paciente. el responsable de garantía de la calidad en salud de la regional realizará visitas periódicas de seguimiento, con una frecuencia mínima mensual, con el fin de verificar el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud, conforme a lo establecido en el decreto 780 de 2016, la resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
6	adición de servicios	X	

	<p>en caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o eips, las partes podrán mediante documento modificadorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>el (la) supervisor (a) del contrato allegará a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio de mercado que se utilizará como referencia para la modificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - una vez determinado valor del estudio de mercado, el (la) supervisor (a) solicitará mediante comunicación oficial a la entidad oferente la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - con la aceptación por parte del oferente, el (la) supervisor (a) solicitará al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. <p>NOTA: en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomará esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.</p>		
7	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El oferente deberá acreditar la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso.</p> <p>Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del oferente (oferente).</p> <p>Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p> <p>Nota 1: en caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la regional de aseguramiento en salud no.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la regional de aseguramiento en salud no.8, verificará la información según lo señalado en el decreto 019 de 2012.</p>	X	
8	<p>COMPROMISO AMBIENTAL: El oferente deberá diligenciar el <i>formulario de compromiso ambiental</i>, donde se deberá comprometer a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.</p>	X	
9	<p>RECURSO HUMANO OFRECIDO El oferente deberá acreditar, con la presentación de su oferta, la idoneidad del recurso humano mínimo exigido mediante la entrega de los siguientes documentos para cada uno de los profesionales requeridos, los cuales serán verificados durante la evaluación de la oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo Formato de Idoneidad del Recurso Humano Ofrecido debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la totalidad de profesionales solicitados. 2. Pantallazo de consulta vigente del Registro Único Nacional del Talento 	X	

Humano en Salud (RETHUS), que permita verificar al comité evaluador la inscripción en la página establecida por el ente regulador para el ejercicio de la profesión y anexar el formato de idoneidad del recurso humano debidamente diligenciado y firmado por el representante legal

Item	Profesional Requerido	Cantidad
1	Intensivista Pediátrico	1
2	Cirujano Cardiovascular	1
3	Médico especialista en Ginecología y Obstetricia	1
4	Cirujano Oral Y Maxilofacial	1
5	Ortopedista Y Traumatólogo Pediatrico	1
6	Otorrinolaringólogo	1
7	Cirujano De Mano	1
8	Médico Anestesiólogo	1
9	Cirujano Pediatra	1
10	Dermatólogo	1
11	Médico Especialista En Dolor Y Cuidados Paliativos	1
12	Ginecobstetra	1
13	Médico especialista en rehabilitación física (Fisiatra)	1
14	Nutricionista Dietista	1
15	Oftalmólogo	1
16	Pediatra	1
17	Psicólogo	1
18	Médico Toxicólogo	1
19	Cardiólogo Pediatra	1
20	Urologo	1
21	Cirujano Plástico	1
22	Médico General	1
23	Nefrólogo Pediatra	1
24	Neumólogo Pediatra	1
25	Neurocirujano	1
26	Neurólogo Pediatra	1
27	Ortopedista Pediátrico	1
28	Bacteriólogo(A)	1
29	Químico Farmacéutico	1
30	Patólogo	1
31	Terapeuta Respiratorio o fisioterapeuta (con Diplomado en unidad de cuidados intensivos)	1
32	Cirujano Vascular O Especialista Certificado En Diagnóstico Vascular	1
33	Cardiólogo Hemodinamista	1

34	Médico Radiólogo	1
35	Tecnologo en Radiología	1
36	Médico Urgenciólogo	1
37	Médico Especialista En Gastroenteologia Pediátrica	1
38	Medico Endocrinologo Pediátrica	1
39	Medico Hematologo Pediátrico	1
40	Medico Infectologo	1
41	Medico Epileptologo	1
42	Psiquiatra Pediátrico	1
43	Reumatólogo Pediátrico	1
44	Oncólogo Pediátrico	1
45	Cirujano Plástico	1
46	Cirujano Oncológico pediátrico	1
47	Médico Especialista en Toxicología Clínica	1
48	Médico Especialista en Infectología	1
49	Medico cirujano cardiovascular pediátrico	1

Verificación durante la ejecución contractual
Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá mantener disponible el recurso humano mínimo ofertado y garantizar que cualquier reemplazo cumpla con las condiciones iguales o superiores a las inicialmente acreditadas.

El **Supervisor del Contrato** verificará el cumplimiento de esta obligación durante toda la ejecución contractual, para lo cual podrá solicitar en cualquier momento los documentos que acrediten la idoneidad del personal asignado, incluyendo hoja de vida, los soportes académicos que acrediten la profesión, especialidad o Subespecialidad y verificación en el RETHUS cuando corresponda.

El supervisor dejará constancia de las verificaciones realizadas y exigirá al contratista la sustitución inmediata de cualquier recurso humano que no cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, los estudios previos o la oferta presentada.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento durante toda la vigencia contractual.

10	<p>SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA PARA PROCESO DE AUDITORIA Y/O TRANSCRIPCION DE INCAPACIDADES</p> <p>Cuando por casos de requerimientos judiciales, inconformidades, quejas, reclamos y/o trámites de auditoría y verificación de la atención en la red contratada, se requiera acceder y verificar la atención de los usuarios; la entidad proporcionará usuario de acceso a la plataforma de atención; o, en su defecto si no cuenta con dicha plataforma, remitirá soportes de la atención requerida al correo institucional del proceso de auditoría que lo requiera. lo anterior con el fin de garantizar el proceso de contra referencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional sisap.</p> <p>el oferente se compromete a remitir dentro de las 48 siguientes a la solicitud, los soportes requeridos dentro del proceso de auditoría médica.</p>	X
11	<p>PROFESIONAL ENLACE</p>	X

	<p>El oferente designará un funcionario como interlocutor entre la entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la regional de aseguramiento en salud n° 8.</p> <p>Nombres y apellidos: DORA ALBA MENDOZA DIAZ Cargo: DIRECTORA COMERCIAL Numero celular: 3209472203 Correo electrónico: DMENDOZA@LACASADELNINO.CO</p> <p>Nota: este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato.</p>		
12	<p>funcionario programación de servicios:</p> <p>El oferente designará un funcionario; quien se encargará de interactuar con el responsable de atención al usuario del asegurador, responsable de redes integrales y de referencia y contra referencia, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y pqr's que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita.</p> <p>deberá indicar:</p> <p>Nombres y apellidos: YANETH CARABALLO Cargo: Numero celular: 3046404712 Correo electrónico: ycaraballo@lacasadelnino.co</p> <p>Nombres y apellidos: Shirley Mouthon Cargo: Jefe de SIAU Numero celular: 3135587631 Correo electrónico: smouthon@lacasadelnino.co</p> <p>Nombres y apellidos: Catalina Perez Cargo: Coordinadora de referencia y contrarreferencia y red de ambulancia Numero celular: 3126112702 Correo electrónico: cperez@lacasadelnino.co</p> <p>Este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas de consulta externa, programación de procedimientos de apoyo diagnósticos y terapéuticos, procedimientos quirúrgicos ambulatorios; y todos aquellos que se presenten durante la ejecución del contrato.</p>	X	
13	<p>ATENCIÓN INTRAMURAL</p> <p>La prestación de los servicios objeto del presente proceso, se debe prestar bajo la modalidad intramural, por cuanto no se podrá derivar a los usuarios a realizar trámites de agendamiento, a otras instituciones diferente a la contratada.</p> <p>así mismo, los usuarios no tendrán que realizar trámites administrativos; como gestión de voucher, recibos de caja, entre otros, con el fin de efectuar la admisión para la atención; siendo la orden de autorización emitida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la regional de aseguramiento en salud no. 8-upres debil, el único soporte que avala la certificación de autorización para la prestación en la red externa contratada.</p>	X	
14	<p>La unidad prestadora de salud bolívar por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas.</p> <p>Durante la visita se realizará registro fotográfico como soporte de la verificación</p>	X	

	<p>realizada y se adjuntará a la evaluación del comité, la entidad deberá certificar que autoriza la realización de la visita y la realización del registro fotográfico, también informará la persona con la que se coordinará la visita a la entidad.</p> <p>Nombre: Dora Mendoza Diaz Cédula: 64.584.998 Cargo: Director Comercial</p>		
15	<p>REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL - RUIA</p> <p>El oferente no deberá encontrarse sancionado en el Registro Único de Infractores Ambiental – Ruia para lo cual se anexará el pantallazo del aplicativo vital de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA. En caso de que el oferente registre sanción impuesta por alguna autoridad ambiental, deberá aportar la documentación soporte que pretenda hacer valer, mediante la cual sea posible verificar el estado actual de dicha sanción incluyendo de ser el caso la resolución administrativa debidamente ejecutoriada que disponga su revocatoria, levantamiento, cumplimiento total o absolución según corresponda.</p>	X	
16	<p>El oferente deberá entregar junto con la propuesta diligenciado el formulario de compromiso sgss firmado por el representante legal de la empresa, anexo al presente estudio previo.</p>	X	
17	<p>lineamientos del régimen de protección de datos:</p> <p>el contratista certifica que acatará los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la resolución no. 08310 de 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la policía nacional.</p>	X	
18	<p>CAPACIDAD OPERATIVA: el oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos humanos necesarios e idóneos para la prestación del servicio en las sedes, en cuya dirección oferto en su propuesta, de los cuales deben estar debidamente habilitados en el ministerio de salud y protección social (diligenciamiento de formulario capacidad operativa y administrativa).</p> <p>el decreto 1011/2006, compilado en el decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: <i>"para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud. si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la dirección departamental o distrital de salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes"</i>.</p>	X	
19	<p>FUNCIONARIO PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS:</p> <p>el oferente designará un funcionario; quien se encargará de interactuar con el responsable de atención al usuario del asegurador, responsable de redes integrales y de referencia y contra referencia, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y pqr's que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita.</p> <p>deberá indicar:</p> <p>Nombres y apellidos: YANETH CARABALLO Cargo: Numero celular: 3046404712 Correo electrónico: ycaraballo@lacasadelnino.co</p> <p>Nombres y apellidos: Shirley Mouthon</p>	X	

	<p>Cargo: Jefe de SIAU Numero celular: 3135587631 Correo electrónico: smouthon@lacasadelnino.co</p> <p>Nombres y apellidos: Catalina Perez Cargo: Coordinadora de referencia y contrarreferencia y red de ambulancia Numero celular: 3126112702 Correo electrónico: cperez@lacasadelnino.co</p> <p>este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, programación de procedimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico y todos aquellos que se presenten durante la ejecución del contrato</p>		
20	<p>Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el contratista. a dichas sesiones puede asistir el jefe de la unidad prestadora de salud, el responsable de la oficina de atención al usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>durante estas reuniones se abordarán, temas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ INDICADORES: verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➤ OPERACIÓN: evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➤ CRITERIOS TÉCNICOS: revisión de las condiciones definidas en el anexo ➤ ANÁLISIS FINANCIERO: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➤ EJECUCIÓN CONTRACTUAL: balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➤ documentos: si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➤ EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORA: según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. <p>NOTA 1: una vez inicie el contrato se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el secop ii – ejecución del contrato.</p> <p>nota 2: el supervisor verificará la entrega por parte de la entidad de los indicadores según la periodicidad de medición establecida para cada uno (mensual, trimestral).</p> <p>nota 3: el formulario anexo es de carácter informativo y será incluido en la minuta del contrato una vez sea adjudicado el presente proceso.</p>	X	
21	<p>CERTIFICAR OPORTUNIDAD. El oferente deberá certificar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programación de consultas especializadas no mayor a Cinco (5) días a partir del momento de la solicitud. • Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a cinco (5) días a partir del día siguiente a su realización. • Programación de procedimientos quirúrgicos no mayor a 10 días a partir del momento de la solicitud. • Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a quince (15) 	X	

	días a partir del momento de la solicitud.				
	La atención de niños menores de 5 años y adultos mayores será prioritaria				
	Para los MEDICAMENTOS NO REGULADOS.				
22	<p>1. El oferente deberá presentar con su oferta el listado con precios de compra de todos los medicamentos no regulados, en formato Excel, requeridos para la prestación integral de servicios de salud, objeto del presente proceso.</p> <p>2. Para la verificación de los precios ofertados en el Excel de medicamentos no regulados; el oferente deberá anexar (en formato PDF) las órdenes de compra o facturas; que acrediten ese precio, expedidas por el operador logístico, proveedor, laboratorio o distribuidor</p> <p>NOTA: Cuando por las patologías y/o requerimiento médico del paciente, se requiera un medicamento no regulado, que no quede incluido en el anexo, deberán ser facturados al precio de la orden de compra o factura, más el porcentaje de intermediación final, la cual debe ser presentada anexo a la factura de la atención.</p>		X		
23	<p>INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS</p> <p>1. El oferente deberá presentar con su oferta el listado con precios de compra de insumos médico quirúrgicos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis en formato Excel, requeridos para la prestación integral de servicios de salud, objeto del presente proceso.</p> <p>2. Para la verificación de los precios ofertados en el Excel de insumos médico quirúrgicos, dispositivos médicos, material de osteosíntesis; el oferente deberá anexar (en formato PDF) las órdenes de compra o facturas; que acrediten ese precio, expedidas por el operador logístico, proveedor, laboratorio o distribuidor</p> <p>NOTA: Cuando por las patologías y/o requerimiento médico del paciente, se requiera un insumo médico quirúrgico, dispositivo médico o material de osteosíntesis que no quede incluido en el anexo, deberán ser facturados al precio de la orden de compra o factura, más el porcentaje de intermediación final, la cual debe ser presentada anexo a la factura de la atención.</p>		X		
24	<p>OPORTUNIDAD DE CITA</p> <p>El oferente debe comprometerse a asignar citas de manera rápida, oportuna, personal y/o telefónicamente, a los usuarios de la policía nacional, unidad prestadora de salud bolívar.</p>		X		
	TEM	SERVICIO O PROCEDIMIENTO			OPORTUNIDAD EN DIAS
	1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO			5 DIAS
	2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ	3 DIAS		
	<p>NOTA: La oportunidad cuenta a partir del momento en que el paciente solicita la cita y es agendado por parte del contratista.</p> <p>NOTA: En el momento que por pertinencia médica se requiera la atención con prioridad del paciente, el contratista se compromete a agendar en el menor tiempo posible.</p>				
25	<p>EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y RADICACIÓN DE FACTURA</p> <p>El contratista no continuara prestando los servicios objeto del presente contrato, una vez se haya agotado el presupuesto asignado al mismo salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencias o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos</p>		X		

	eventos, en este caso la facturación se realizara conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato.		
26	<p>El oferente deberá CERTIFICAR que garantiza:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplimiento de los protocolos de INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, que garantice el acceso seguro. Oportuno, de calidad e integral (Sentencia C055 de 2022, Sentencia C-355 de 2006, Resolución 1575 de 2026, Circulares 044 de 2022 y 2024150000000009-5 de 2024 de SUPERSALUD y la Resolución 3280 de 2019).2. ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONA, Ley 1448 de 2011.3. Cumplimiento de PROTOCOLO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA EUTANASIA, según Resolución 000813 del 28 de abril de 2026, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se da cumplimiento a las órdenes emitidas por la Corte Constitucional en relación con el derecho a morir dignamente, en sus dimensiones de Eutanasia y de Adecuación de los Esfuerzos Terapéuticos y se dictan otras disposiciones"4. Cumplimiento del servicio de "EGRESO SEGURO DE LA MATERNA Y EL RECIÉN NACIDO", como componente obligatorio de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal (RIAMP) acordes a la Resolución 3280 de 2018 (Lineamiento III, numerales 4.10 y 4.12) y la Circular Externa 010 de 2026 ambas del Ministerio de Salud y Protección Social) <p>Y demás normas y protocolos de obligatorio cumplimiento por parte del Ministerio de Salud Y Protección Social en Colombia.</p>	X	

De acuerdo con la revisión efectuada, se identificaron las siguientes observaciones:

Item 1- **HABILITACIÓN**

Respecto del presente ítem, se realizó la verificación de la información registrada en el aplicativo del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), evidenciándose que la entidad cuenta con los servicios de salud debidamente habilitados y allego la certificación de las mismas.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIÓNES
NIT: NI Cédula ciudadania(CC): NI 890480135 - 3 Cédula extranjera(CE): Naturaleza Jurídica: Privada Prestadores acreditados en salud					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	Bolivar	Municipio	CARTAGENA		
Código de Prestador	1300101187 - 01				
Nombre del Prestador	FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA				
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS			Empresa Social del Estado-NO	
Dirección	Barrio Bruselas Trv 36 No 36 y 33				
Teléfono(s)	3013527036-3122370088				
Fax					
Córeo Electrónico	asiscadidad@casadelnino.co				
Razón Social	FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA				
Representante Legal	LUIS ALBERTO PERCY VERGARA				
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial			
Fecha de Inscripción	20061211	Fecha de Vencimiento	20270831		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: **lunes 03 de septiembre de 2026 (8:31 a.m.)**

REPS: Nuevo, Buscar, Ayuda

FORMATO DE VISITA TECNICA

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas.

ITEM	CODIGO	NOMBRE DEL SERVICIO	EVIDENCIA/OBSERVACIÓN	CUMPLE	
				SI	NO
1	245	NEUROCIRUGÍA	De acuerdo con la información suministrada y la verificación realizada de los servicios relacionados en el listado, se evidencia que la institución cumple con la disponibilidad, habilitación y prestación de los servicios evaluados, la totalidad de los servicios revisados, sin registrarse incumplimientos ni observaciones que afecten su operación.	X	
2	301	ANESTESIA		X	
3	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA		X	
4	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO		X	
5	747	PATOLOGÍA		X	
6	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA		X	
7	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA		X	
8	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA		X	
9	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA		X	
10	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO		X	
11	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO		X	
12	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL		X	
13	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA		X	
14	1102	URGENCIAS		X	
15	391	ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA		X	
16	316	GASTROENTEROLOGÍA		X	
17	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA		X	
18	202	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR		X	
19	215	CIRUGÍA UROLÓGICA		X	
20	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO		X	
21	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO		X	
22	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA		X	
23	355	UROLOGÍA		X	
24	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO		X	

25	320	GINECOBSTERICIA		X	
26	308	DERMATOLOGÍA		X	
27	233	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA		X	
28	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA		X	
29	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES		X	
30	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES		X	
31	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR		X	
32	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD		X	
33	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		X	
34	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL		X	
35	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA		X	
36	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		X	
37	387	NEUROCIRUGÍA		X	
38	332	NEUROLOGÍA		X	
39	409	ORTOPEDIA PEDIÁTRICA		X	
40	342	PEDIATRÍA		X	
41	344	PSICOLOGÍA		X	
42	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA		X	
43	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN		X	
44	384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA		X	
45	386	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA		X	
46	388	NEUROPEDIATRÍA		X	
47	335	OFTALMOLOGÍA		X	
48	345	PSIQUIATRÍA		X	
49	348	REUMATOLOGÍA		X	
50	354	TOXICOLOGÍA		X	
51	323	INFECTOLOGÍA		X	
52	706	LABORATORIO CLÍNICO		X	
53	729	TERAPIA RESPIRATORIA		X	
54	729	TERAPIA RESPIRATORIA		X	
55	709	QUIMIOTERAPIA		X	
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS					
REGISTRO DE CAPACITACIONES AL PERSONAL TÉCNICO-OPERATIVO			Se evidencia registro actualizado de capacitaciones al personal técnico-operativo, incluyendo temas relacionados con protección radiológica, seguridad del paciente, manejo de equipos y protocolos	X	

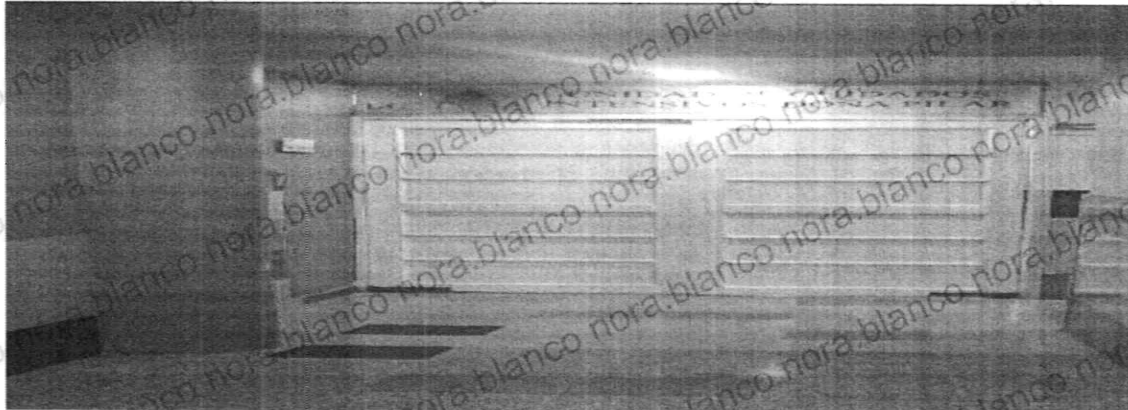
	institucionales. Cumple.		
CONTROL DE ACCESO A IMÁGENES Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Se verifica la existencia de controles de acceso mediante usuarios y contraseñas, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información diagnóstica. Cumple.	X	
ÁREAS DIFERENCIADAS PARA RECEPCIÓN, PREPARACIÓN, SALA DE PROCEDIMIENTOS Y ESPERA.	Se evidencian áreas físicamente delimitadas y señalizadas para cada actividad del servicio, garantizando la seguridad y privacidad de los pacientes. Cumple.	X	
SEÑALIZACIÓN VISIBLE DE ADVERTENCIA 'RADIACIÓN IONIZANTE'.	Se observa señalización visible y adecuada en los accesos y áreas de exposición, conforme a la normatividad vigente. Cumple.	X	
VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD DEL PACIENTE Y CONSENTIMIENTO INFORMADO.	Se evidencia aplicación del protocolo institucional de identificación segura y disponibilidad de formatos de consentimiento informado debidamente diligenciados. Cumple.	X	
VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HABILITADA POR SERVICIO (RESOLUCIÓN 3100 DE 2019)			
LABORATORIO CLÍNICO	Se verifica que el servicio cuenta con infraestructura física habilitada conforme a la Resolución 3100 de 2019, con áreas delimitadas para la toma, procesamiento y almacenamiento de muestras, garantizando condiciones de seguridad, circulación y operación.	X	
CONSULTA EXTERNA	Se evidencia infraestructura habilitada para la prestación del servicio, con consultorios definidos, áreas de espera y espacios que garantizan privacidad, accesibilidad y condiciones adecuadas para la atención de los usuarios.	X	
SERVICIO DE URGENCIA	Se observa infraestructura habilitada acorde con la complejidad del servicio, con áreas diferenciadas para recepción, valoración, observación y atención de pacientes, garantizando flujo seguro y continuidad en la prestación del servicio.	X	
SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	Se verifica que las áreas de hospitalización cumplen con las condiciones locativas requeridas, disponiendo de espacios adecuados para la atención, seguridad, confort y vigilancia de los pacientes.	X	
SERVICIO UNIDAD CUIDADO INTENSIVO	Se evidencia infraestructura habilitada que cumple con los requisitos establecidos para la atención de pacientes críticos, con áreas asistenciales, estaciones de enfermería, puntos de gases medicinales y condiciones de seguridad acordes con la normatividad vigente.	X	
SISTEMAS DE INFORMACIÓN			
HISTORIA CLÍNICA (ELECTRÓNICA) CON USUARIOS Y PERFILES DEFINIDOS - ACCESOS RESTRINGIDOS			
PROCESOS PRIORITARIOS			
PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	La institución cuenta con programa implementado, socializado y con	X	

	seguimiento a las acciones de seguridad del paciente		
FORMATOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO	Se verifican formatos estandarizados y actualizados para los procedimientos que lo requieren	X	
REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS (FORMATO DE REPORTE)	Se evidencia procedimiento y formato institucional para el reporte, análisis y seguimiento de eventos adversos	X	
PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	La institución dispone e implementa protocolo de identificación segura de pacientes en los diferentes servicios	X	
CÓMITE DE INFECCIONES	Se evidencia conformación, actas de reunión, seguimiento de indicadores y ejecución del programa de prevención y control de infecciones	X	

RECEPCION DE MUESTRAS



UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DOÑA PILAR



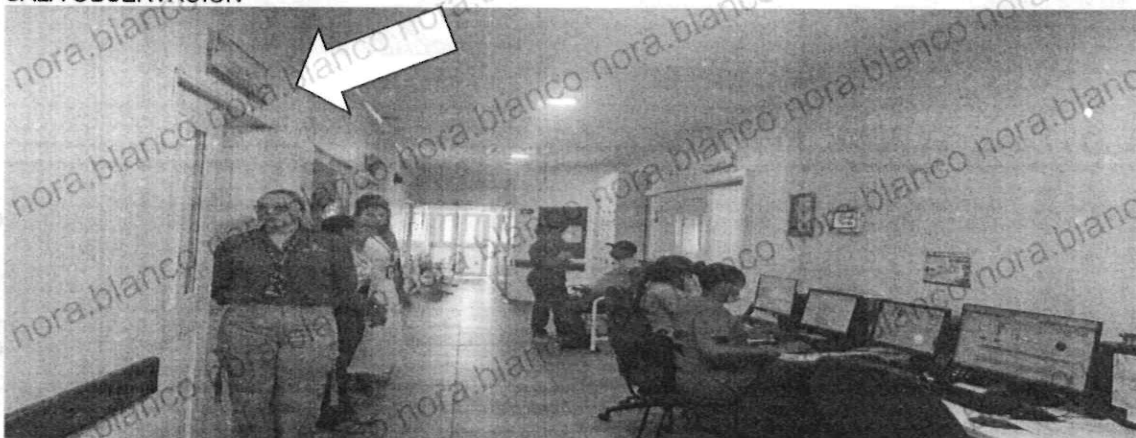
IMÁGENES DIAGNOSTICAS



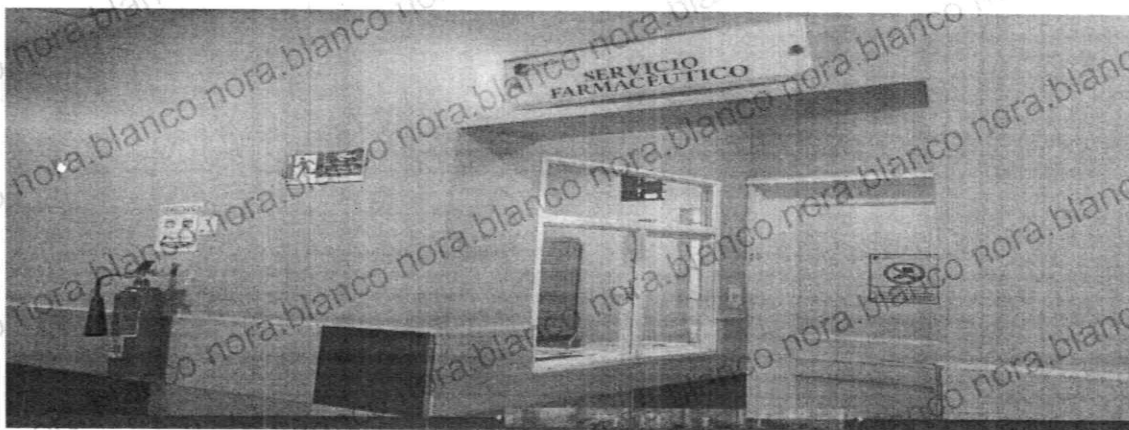
CIRUGIA



SALA OBSERVACION



SERVICIO FARMACEUTICO

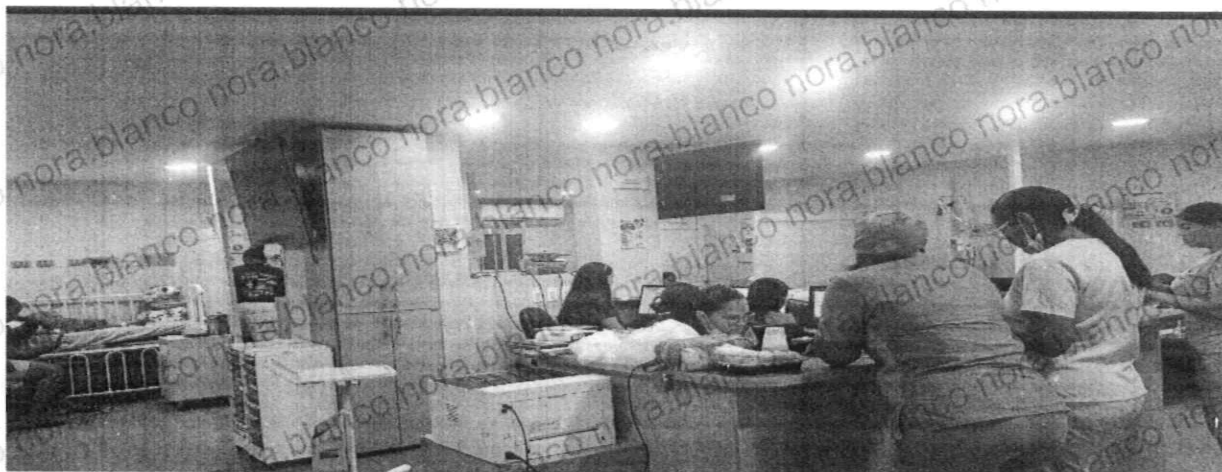


RADIACION IONIZANTE

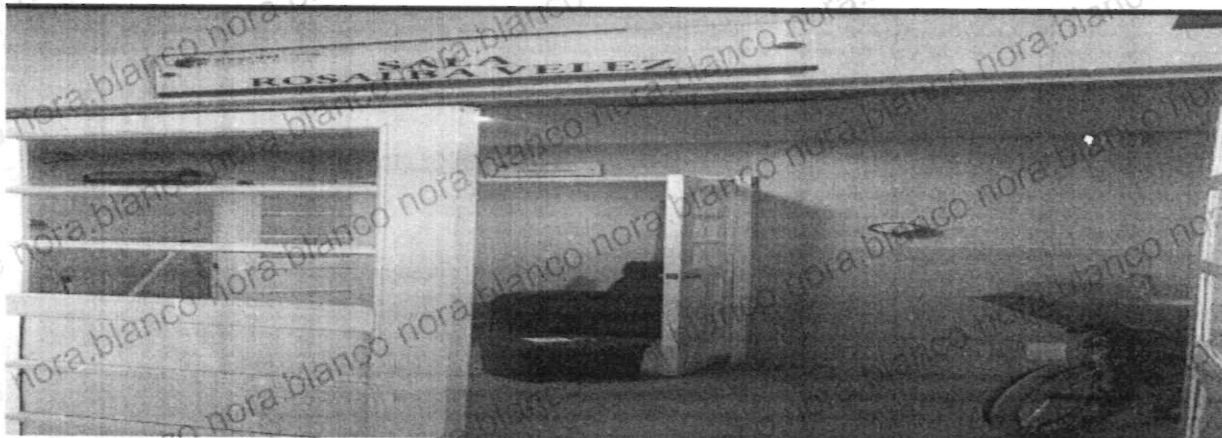


AULA HOSPITALARIA

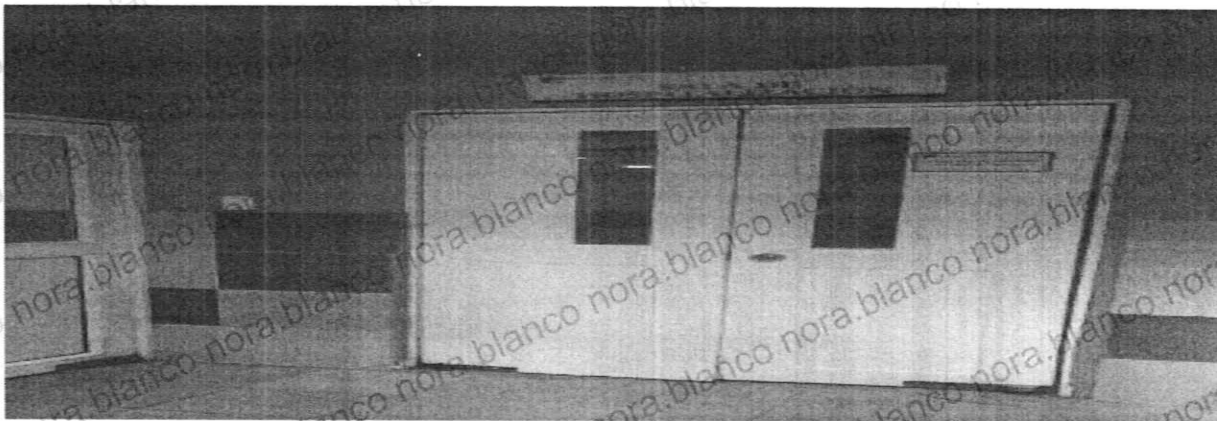




INTERNACION



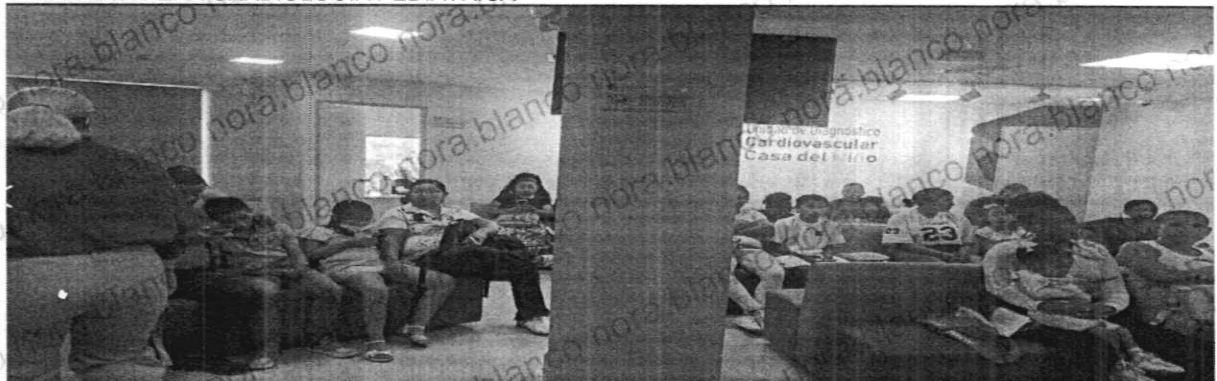
SALA DE HOSPITALIZACION



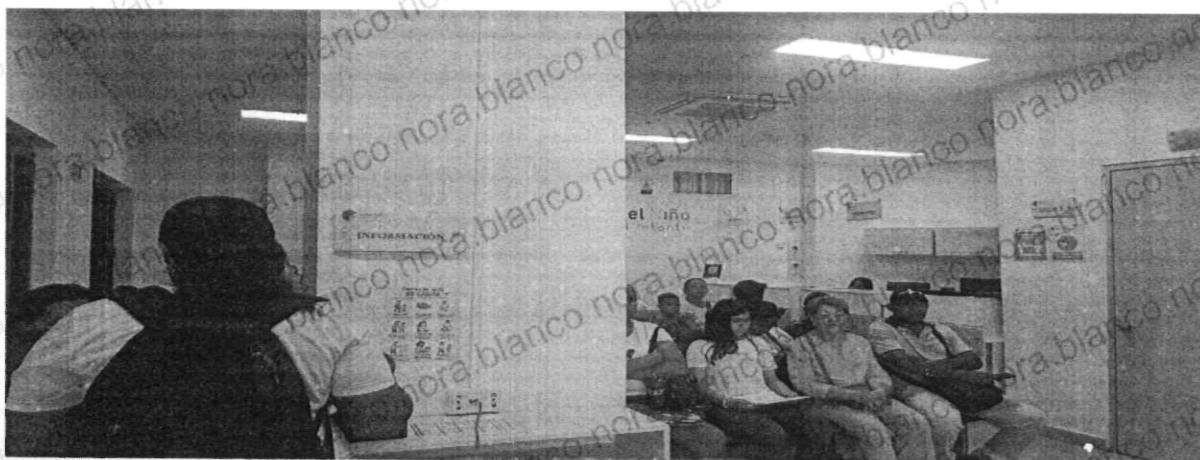
CENTRAL DE ESTERILIZACION



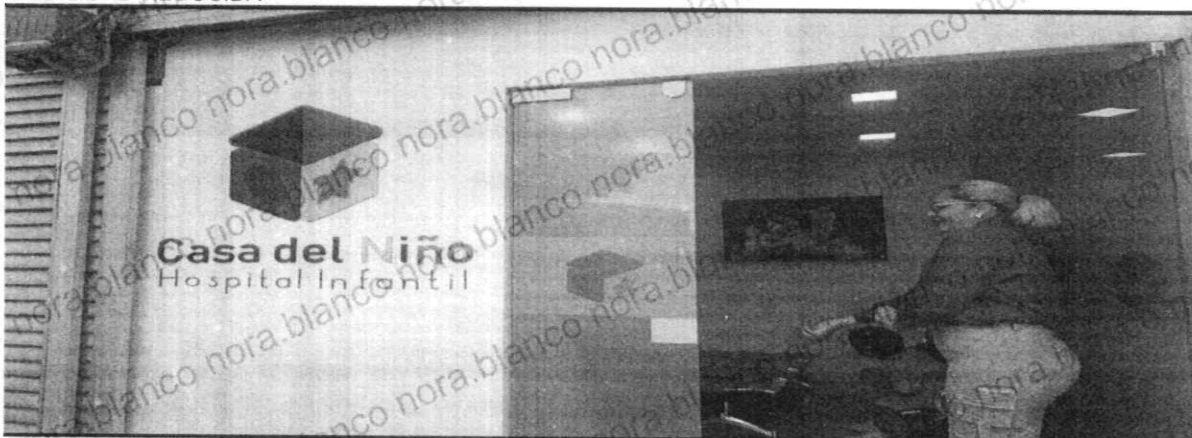
SALA DE ESPERA CARDIOLOGIA PEDIATRICA



SALA DE ESPERA RED EXTERNA

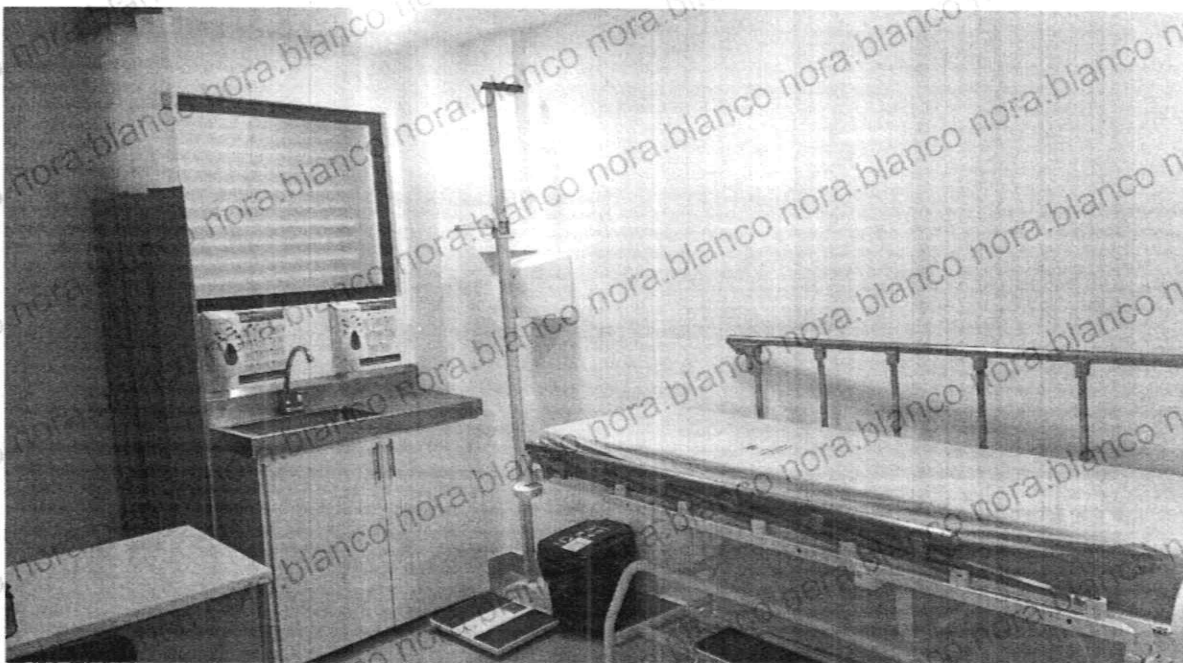


MOBILIDAD REDUCIDA



SALA DE ESPERA MOBILIDAD REDUCIDA





1. CONCEPTO FINAL DEL COMITÉ EVALUADOR

Conclusión técnica:

☒ Cumple con los criterios establecidos

☐ No cumple con los criterios establecidos

Observaciones generales del comité:

De acuerdo con la información suministrada, la revisión documental y la validación de los servicios evaluados, se evidencia que la institución cuenta con una oferta de servicios debidamente habilitada y en funcionamiento, cumpliendo con los requisitos normativos aplicables para la prestación de servicios de salud.

Durante la verificación se constató el cumplimiento de los criterios relacionados con la habilitación de servicios asistenciales, infraestructura física, procesos prioritarios, sistemas de información, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica. Asimismo, se evidenció la disponibilidad y operación adecuada de los servicios de consulta externa, cirugía, hospitalización, urgencias, unidades de cuidado intensivo e intermedio, imágenes diagnósticas, laboratorio clínico y demás especialidades evaluadas.

En cuanto a los servicios de imágenes diagnósticas, se verificó el cumplimiento de los aspectos relacionados con capacitación del personal, protección radiológica, señalización de áreas, control de acceso a la información, confidencialidad de los datos clínicos y aplicación de protocolos de identificación segura del paciente y consentimiento informado.

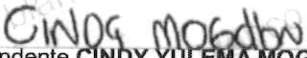
Respecto a la infraestructura, se evidenció que las áreas visitadas cumplen con las condiciones establecidas en la Resolución 3100 de 2019, disponiendo de espacios adecuados para la atención de los usuarios, circulación segura, privacidad, accesibilidad y continuidad en la prestación de los servicios.

De igual forma, la institución cuenta con sistemas de información que garantizan la gestión de historias clínicas electrónicas mediante usuarios y perfiles definidos, control de accesos y protección de la información. En relación con los procesos prioritarios, se verificó la implementación del Programa de Seguridad del Paciente, protocolos de identificación, formatos de consentimiento informado, mecanismos de reporte y seguimiento de eventos adversos y funcionamiento del Comité de Infecciones, evidenciando actividades de seguimiento y mejora continua.

Conclusión:

Una vez realizada la verificación de la documentación aportada por el oferente **FUNDACION NAPOLEON FRANCO PAREJA NIT 89048135-3**, frente al cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la Invitación Pública del proceso PN RASES8 MIC 049 2026, este Comité Evaluador determina que el oferente **CUMPLE** con la totalidad de las condiciones técnicas exigidas.

Atentamente,


Subintendente **CINDY YULEMA MOGOLLON DUARTE**
Comité Técnico Evaluador

Fecha de elaboración: 03/09/2026

Ubicación: E:\Sistema Operativo\SI. DE AVILA\PROCESSOS 2026\RASES8 2026\ESPECIALIDADES
PEDIATRICAS MINIMA\EVALUACION

Managua calle real 24-03 / Cartagena

Teléfono: 3008387760

mecar.arlog@policia.gov.co

www.policia.gov.co

